
Núm. 1421.

Juésves

1842.

31 de Marzo



AÑO DÉCIMO.

Boletín Oficial Balear.

Artículo de Oficio.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS ISLAS BALEARES.

Dispuesto por el artículo 24 de la ley de reemplazos de 2 de noviembre de 1837 que en el primer domingo del mes de abril, se haga el sorteo general en todos los pueblos de la península; la Diputación ha resuelto recordar á los ayuntamientos de la provincia la obligación en que se hallan de cumplir con puntualidad lo mandado en el precitado artículo; y ha acordado igualmente que llevándose á efecto aquel servicio en el día prefijado, participen las mismas corporaciones municipales su cumplimiento dentro los ocho dias posteriores. Palma 30 de marzo de 1842.—El presidente—José Miguel Trias.—P. A. de la D. P.—Juan Ferrá, secretario.

ESTADO que manifiesta el número de almas de que se compone esta provincia en el año 1842, con separacion de pueblos, de los individuos de mar que cada uno tiene, y del número líquido de almas bajadas cuatro por cada marino, en conformidad á la ordenanza de 2 de noviembre de 1837; el que se forma con presencia de los datos, noticias y observaciones que han suministrado los pueblos,

con posterioridad al que se publicó en 26 de febrero último, quedando este por tanto rectificado del modo que á continuacion se nota.

PUEBLOS.		Número de almas.	Indivi- duos de mar.	Número liquido de almas.	
MALLORCA.					
Alaró.....	{	Alaró	3281	1	3277
		Consell.	831	"	831
		Alcudia	1120	8	1088
Algaida.....	{	Algaida	2054	"	2054
		Randa.	413	"	413
		Pina.	339	"	339
		Artá.	4001	2	3993
		Andraitx.	4609	492	2641
Buñola.....	{	Buger	1145	"	1145
		Binisalem	3027	1	3023
		Buñola.	1680	"	1680
		Orient.	248	"	248
		Bañalbufar.	488	69	212
		Capdepera	1447	2	1439
		Cámpos	3129	1	3125
		Calviá.	1052	14	996
		Escapdellá.	823	"	823
		Campanet	2144	"	2144
Calviá.....	{	Deyá	828	5	808
		Escorca	219	"	219
		Esporlas.	1889	7	1861
		Estallenchs	604	"	604
		Establiments.	1460	"	1460
		Felanitx.	9903	16	9839
		Fornalutx	1114	1	1110
		Inca.	4518	1	4514
		La-Puebla	3255	1	3251
		Llabí	1848	"	1848
		Lloseta	1122	"	1122
		Llummayor	7749	2	7741
		Manacor.....	{	Manacor.	9170
San Lorenzo.	1314			1	1310
Montuiri.	2041			"	2041
Marratxí.	1605			"	1605

319

	Maria	1091	”	1091
	Muro	3059	”	3059
	Palma	40892	2256	31868
	Porreras	4066	”	4066
	Petra	2693	1	2689
	Pollensa	6422	10	6382
Puigpuñent.....	{	Puigpuñent	2	1341
		Galilea	”	493
		San Juan	1	1673
		Son Servera	”	1968
Santanyí.....	{	Santanyí	6	4810
		Salinas	”	605
Sansellas.....	{	Sansellas	”	2384
		Costix	”	1167
		Biniali	”	482
Sineu.....	{	Sineu	”	2886
		Llorito	”	978
		Santa Margarita	1	2288
Selva.....	{	Selva	”	1952
		Caymari	”	650
		Biníamar	”	434
		Mancor	”	930
		Santa María	”	1916
		Santa Eugenia	”	1232
		Sóller	194	6436
Villafranca	”	802		
	Valldemosa	1461	37	1313

176397 3133 163865

MENORCA.

Mahon.....	{	Mahon	11973	1238	7021
		San Clemente	580	”	580
		Ciudadela	7327	409	5691
		Alayor	4722	”	4722
		Villacárlos	1900	279	784
		Ferrerías	1122	”	1122
Mercadal.....	{	Mercadal	1598	54	1382
		San Cristóbal	1059	”	1059
		San Luis	1837	3	1825

32118 1983 24186

IVIZA.

	Iviza.	5118	866	1654
Formentera.....	{ San Francisco Javier	903	23	811
	{ San Fernando . . .	276	4	260
	{ Ntra. Sra. del Pilar.	399	19	323
	{ San Juan Bautista. .	1190	50	990
San Juan Bautista.....	{ San Miguel.	1087	14	1031
	{ San Lorenzo.	800	4	784
	{ San Vicente	578	4	562
Santa Eulalia.....	{ Santa Eulalia.	1208	18	1136
	{ San Carlos.	1148	13	1096
	{ Jesus.	1021	12	973
	{ Santa Gertrúdis. . .	884	3	872
	{ San José.	1055	14	999
San José.....	{ San Jorge.	795	14	739
	{ San Agustín	747	5	727
	{ San Francisco del Paula	277	6	253
	{ San Antonio	996	16	932
	{ San Rafael.	1014	12	966
	{ San Mateo.	900	3	888
	{ Santa Inés.	629	1	625

21025 1011 16621

RESUMEN.

Mallorca	176397	3133	163865
Menorca	32118	1983	24186
Iviza	21025	1101	16621

Totales. . . . 229540 6217 204672

Palma 30 de marzo de 1842.—El presidente, José Miguel Trias.
P. A. D. L. D.—Juan Ferrá secretario.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS BALEARES.

(Número 72.)

Negociado núm. 8.—Circular.—Con fecha de ayer me dice el comandante del Depósito correccional de esta plaza, haber desertado del mismo el confinado cuyo nombre y señas á continuacion se

espresan. En su virtud prevengo á todos los alcaldes constitucionales de la provincia procuren indagar si el individuo referido lo descubren en alguno de sus respectivos distritos, y en caso afirmativo lo capturen y remitan á esta capital á disposicion del citado comandante del correccional. Palma 30 de marzo de 1842.—*José Miguel Trias.*

SEÑAS.

Guillermo Mas, hijo de Sebastian y de Apolonia Gary natural de Felanitx. Ojos y cejas castaño, nariz regular, barba poca, color trigüeño, edad 32 años, oficio jornalero, estado casado, cara delgada.

(Número 73.)

Negociado núm. 8.—Circular.—Habiendo desertado desde la isla de Iviza el artillero Jaime Ruiz cuyas señas se espresarán á continuacion: prevengo á los alcaldes constitucionales de esta provincia procuren averiguar si el individuo de que se trata se presenta en alguno de sus respectivos distritos, y en caso afirmativo lo capturen y remitan á esta capital á disposicion del Escmo. Sr. Capitan general de estas islas. Palma 30 de marzo de 1842.—*José Miguel Trias.*

SEÑAS.

Oficio tratante, estatura 5 pies, 1 pulgada y 10 líneas, de rey, su edad 18 años, su religion C. A. R., pelo y cejas negro, ojos pardos, color moreno, barba poca: es hijo de Ramon y de Vicenta Grau natural de Villanueva, corregimiento de Valencia.

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de Hacienda con fecha 19 del actual me remite la circular que copio:

Ministerio de Gracia y Justicia.—La Ceria romana que desde el principio de la guerra civil felizmente terminada no perdona medio para hostilizar al legítimo gobierno de España, ha apurado su último recurso á fin de presentarle á la faz del mundo como enemigo de la religion del Crucificado. Con pretexto de un jubileo, concedido á todos los fieles del mundo cristiano para que rueguen al Todopoderoso por la prosperidad de la religion en España, reproduce sus allocuciones de 1.º de febrero de 1836 y 1.º de marzo de 1841; y sin hacer mérito alguno, porque no le conviene, de las contestaciones irresistibles que el gobierno dió á esos dos insignes documentos, anula, reprueba y declara de ningun valor ni efecto los actos del go-

*

bierno representativo desde sus principios hasta el día. Los puntos, que cuando más podrian considerarse como opinables en materias de disciplina, aparentan creer los curiales que son puramente dogmáticos, y las reformas practicadas por los poderes del Estado, tiros que se asestan contra la existencia del catolicismo en la piadosa nacion española. Bien conoce el gobierno que estas tentativas infructuosas se dirigen á escitar á los españoles á que falten á la obediencia, que con arreglo á los preceptos del Evangelio están obligados á guardar los pastores y las ovejas á las autoridades constituidas, con el designio constantemente manifestado de favorecer las pretensiones del rebelde D. Carlos, enérgicamente rechazadas por la nacion, impugnar las leyes vigentes, que con la venta de los bienes nacionales han creado infinitos intereses, y condenar las doctrinas contrarias á los maximes de la corte de Roma; que al paso que recibe nuestro métrico por la concesion de las gracias apostólicas, acusa de impiedad á la mayoría de los españoles, aspirando de este modo á comprometer la tranquilidad de sus conciencias y el respeto que profesan al padre comun de los fieles; y aunque el Regente del reino está convencido de que los prelados de la Iglesia española cumplirán siempre sus deberes, y que jamas ejecutarán preceptos estranos que se dirigen á los fines indicados, cumpliendo en ello como buenos pastores y pacíficos ciudadanos; se ha servido mandar S. A. que si los diocesanos recibieren unas letras apostólicas, dadas en 22 de febrero último, en que se manda hacer rogativas públicas por el estado de la religion en España, concediendo indulgencia plenaria en forma de jubileo, las dirijan inmediatamente, sin darles cumplimiento alguno, á este ministerio de mi cargo; que las autoridades civiles, cumpliendo con lo mandado en el decreto de 29 de junio de 1841, no permitan su circulacion ni ejecucion, y con arreglo á este recojan á mano real cuantos ejemplares hayan venido, teniendo presente que los que recibéndolos no los presenten á las mismas autoridades, incurren en las penas de las leyes recopiladas que en aquel decreto se citan; y que los gefes políticos deben escitar á los jueces de primera instancia á proceder, y estos verificarlo tambien de oficio, contra los que no cumplan con este deber consignado en el mismo decreto y en las leyes á que se refiere.—Lo que de orden de S. A. digo á V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1842.—Alonso.

Como el precitado Sr. Ministro me previene de orden de S. A. S. el Regente del reino, se inserte en el Boletin oficial para que por

parte de los ayuntamientos tenga puntual observancia cuanto se dispone en la preinserta Orden; he acordado asi se verifique. Palma 30 de marzo de 1841.—Joaquin Scheidnager.

NOTA de los precios que en la semana anterior han tenido en este mercado los artículos que á continuacion se espresan.

	REALES	VELLON	MRS.
Trigo candeal cuartera.	84		”
Id. xexa id.	78		”
Id. moreno id.	72		”
Cebada id.	50		”
Habas id.	56		”
Gujas id.	52		”
Frisoles id.	84		”
Garbanzos id.	80		”
Habichuelas id.	82		”
Potatas quintal.	18		”
Carbon id.	15		12
Leña id.	5		12
Vino cuarter.	3		”
Aceite cuarter.	18		24
Carne de vaca lib. de 36 onzas.	5		12
Id. de carnero id.	5		12
Queso libra de 12 onzas.	2		24
Aguardiente id.	1		20
Miel id.	3		3
Manteca id.	8		”

Mahon 3 de marzo de 1842.—Gabriel Escuderos.

Idem en el mercado de Inca.

Trigo, barquilla. de	”	tt	17	9	”	á	”	tt	19	9	”
Candeal, id. de	”		18		”	á	”		18		6
Cebada, id. de	”		12		”	á	”		”		”
Avena, id. de	”		10		”	á	”		”		”
Habas, id. de	1		”		”	á	1		1		”
Garbanzos, id. de	”		16		”	á	”		17		”
Habichuelas, id. de	1		1		”	á	1		2		”

Frísoles, id.	de	1	1	”	á	1	2	”
Guijas, id.	de	”	13	”	á	”	14	”
Cañamo, quintal.	de	14	”	”	á	17	”	”
Queso, id.	de	”	”	”	á	”	”	”
Lana	de	”	”	”	á	”	”	”
Algarrobas.	de	1	10	”	á	”	”	”
Carbon	de	”	16	”	á	”	18	”
Aceite, cuartan	de	1	2	”	á	1	3	”
Vino, cuartin	de	”	17	4	á	”	”	”
Aguardiente, id.	de	2	5	”	á	”	”	”
Carne lib. de 36 onzas. de	”	”	7	”	á	”	8	”

Inca 28 de febrero de 1842.—*Miguel Amer*, alcalde.

Idem en el mercado de Iviza.

	REALES	VELLON	MRS.
Trigo la cuartera.	70		”
Cebada id.	40		”
Habas id.	80		”
Guijas id.	64		”
Habichuelas id.	108		”
Maiz id.	”		”
Vino cuarter.	4		”
Aceite medida.	”		”
Brea quintal.	40		”
Algodon id.	100		”
Algarrobas id.	14		”
Carbon id.	8		”
Leña id.	2		”
Carne de carnero la lib. carn. ^a	10		”
Id. de macho id.	7		”
Aguardiente arroba.	37	25	”
Almendra fita, cuartera . . .	”	”	”
Idem mollar, idem.	”	”	”
Idem fuerte, idem.	”	”	”

Iviza 13 de marzo de 1842.—*Gabriel Sala*.



Imprenta nacional regentada por D. Juan Guasp y Pascual.

INDICE DE LAS ÓRDENES

PUBLICADAS POR MEDIO DE ESTE PERIÓDICO DURANTE EL PRIMER
TRIMESTRE DE ESTE AÑO.

ENERO.

<i>Absolutistas y republicanos</i> : sean vigilados por anunciarse proyectos de trastorno etc.	1384	10
<i>Aranceles (nuevos)</i> : se explica cierta duda.	1386	31
<i>Almacenage (derecho de)</i> : disposiciones relativas á esta materia.	1393	85
<i>Bugues</i> : acerca de la admision á libre plática en nuestros puertos de las procedencias de Argel viniendo con patente limpia, prohibiéndose la introduccion de ciertos efectos.	1385	23
—: se admitan en nuestros puertos las embarcaciones chilenas en iguales términos que las de potencias neutrales.	1392	80
<i>Boletín oficial de instruccion pública</i> : se renueve la suscripcion, y satisfáganse los adeudos.	1387	37
<i>Beneficencia (establecimientos de)</i> : sobre presentacion de cuentas.	1390	61
<i>Bandera (beneficio de)</i> : se aclara una duda con motivo de los nuevos aranceles.	1392	81
<i>Clero (bienes del)</i> : medidas relativas á su venta.	1383	2
—: se subahe cierta omision padecida por los poseedores y administradores en la presentacion de relaciones.	1392	82
<i>Carruages y caballerías (impuesto sobre los)</i> : se recomienda el puntual pago de este servicio.	1385	21
<i>Clases pasivas de guerra y marina</i> : se aprueban varias reglas para el mejor orden y direccion de las mismas.	1385	24
<i>Conciliacion (juicios de)</i> : se pide la relacion de los habidos en el año anterior.	1385	28
<i>Carta de la isla de Cuba por Mr. Bulla</i> : se prohibe su introduccion.	1392	80
<i>Caudales de los ayuntamientos</i> : sobre la publicacion mensual de los estados de entrada, salida y existencia.	1393	91
<i>Conventos</i> : sobre cesion de los mismos con destino á objetos de utilidad pública.	1393	89
—: con motivo de la cesion de uno, se recuerdan los requisitos que deben acompañar los expedientes en solicitud de aquellos.	1393	91
<i>Contribuciones (repartimientos de)</i> : se publiquen con la especificacion que se espresa.	1393	92
<i>Discurso</i> pronunciado por S. A. el Regente al abrirse las cortes.	1384	14
<i>Desertores</i> : procúrese la captura del que se menciona.	1391	70
<i>Elecciones parciales para el nombramiento de un diputado</i> : se señala dia.	1392	77
<i>Fiel medidor (oficios de)</i> : subsistan, á pesar de su supresion en algun punto cuando el pronunciamiento de setiembre.	1392	82
<i>Imprenta</i> : sean denunciados los escritos de la clase que se espresa.	1384	9
<i>Jornal personal para la recomposicion de caminos</i> : sobre formacion del padron, pago de la redencion y proyecto de la obra próxima á egecutarse.	1391	71
<i>Licencias de predicar y confesar</i> : acerca de su concesion.	1383	1

<i>Lamparillas (cajas de):</i> señalamiento de derechos de entrada.	1392	81
<i>Montes y arbolado:</i> medidas para la conservacion de los pertenecientes á propios ó comunes.	1384	11
<i>Minas:</i> requisitos que deben acompañar los expedientes de concesion de pertenencias de minas.	1385	22
<i>Milicia nacional:</i> se concede una cruz de distincion á la que fué movilizada.	1387	38
<i>Multas:</i> se hacen efectivas las impuestas á varios ayuntamientos por haber dejado de cumplimentar ciertas circulares.	1388	45
—: id. id.	1393	88
<i>Máquinas:</i> se las exime del pago de derechos de puertas.	1393	87
<i>Proteccion y seguridad pública (documentos de):</i> sobre presentacion de cuentas.	1387	38
<i>Parroquias:</i> se recomienda la pronta evacuacion de los informes relativos á la supresion ó union de aquellas.	1391	69
<i>Subastas:</i> de la construccion de porcion de carretera en la de Alcedia.	1386	29
—: de varias fincas nacionales.	1386	32
<i>Sal (estanqueros de):</i> son llamados á renovar sus licencias y á recibir nuevas instrucciones de la Empresa.	1390	62
<i>Títulos de maestros de primera enseñanza:</i> medidas facilitando su expedicion.	1389	53
<i>Tratado de paz y amistad</i> concluido entre España y la República del Ecuador.	1394	93

FEBRERO.

<i>Acta de la junta de escrutinio general</i> en las elecciones, sujetando á reeleccion al Sr. Trias	1405	185
<i>Aceite nacional:</i> su estraccion es libre de derechos	1407	202
<i>Bienes del Estado:</i> no están sujetos al pago de contribuciones.	1396	114
<i>Boletin oficial de instruccion pública:</i> se renueva la suscripcion.	1402	163
<i>Clero (bienes del):</i> sobre la celebracion de sorteos en los casos de empate en la doble subasta de las fincas de ménos cuantía	1397	123
<i>Cumplimiento de circulares:</i> recuerdo á varios pueblos por la relativa á plantíos en los montes comunes y de propios	1402	162
<i>Censos á favor del clero secular:</i> sobre redencion de los mismos.	1402	167
<i>Carros de rueda llena (contribucion de):</i> sobre pago de débitos.	1402	168
<i>Caza:</i> se recuerda ser llegado el tiempo de veda	1404	177
<i>Cofradias:</i> sobre las que deben quedar ó extinguirse	1406	194
<i>Desertores del ejército:</i> se recomienda su captura á las municipalidades de Menorca é Iviza	1399	138
—: idem del individuo que se espresa	1399	139
—: idem idem de dos	1402	161
<i>Diezmo (participes legos del):</i> se prorroga el plazo para poder presentar los títulos de adquisicion	1405	191
<i>Empréstitos con destino á la habilitacion de varias carreteras:</i> programa para los que gusten tomar acciones	1398	129
<i>Elecciones municipales:</i> se piden varias actas	1402	162
<i>Ingenieros de caminos, canales y puertos (cuerpo de):</i> uniforme y divisas para uso del mismo	1402	164

<i>Licencias de confesar y predicar</i> : se faculta á los prelados para dar habilitaciones interinas	. 1406 195
<i>Malhechores, vagos y mal entretenidos</i> : medidas contra ellos	. 1397 121
<i>Minas</i> : se prohíbe la venta de menas á los dueños de minas no demarcadas por las inspecciones	. 1399 137
≡ (<i>Boletín oficial de</i>): sobre suscripción á este periódico	. 1403 169
<i>Milicia nacional</i> : se recomienda la conservación de su armamento	. 1399 138
≡ <i>movilizada</i> : en 30 de abril próximo se den por concluidas las liquidaciones atrasadas de aquella	. 1403 171
≡: solo tienen derecho á la condecoración los que lo estuvieron durante el término de cuatro meses	. 1406 195
<i>Médicos</i> : deben presentar sus títulos á los ayuntamientos de los pueblos donde se propongan ejercer su facultad	. 1406 193
<i>Máquinas completas</i> : acerca del pago de derecho de entrada por la parte de aquellas que se introduzca con posterioridad á la planteación de los nuevos aranceles	. 1407 201
<i>Oporto (cazadores de)</i> : sobre colocación de sus antiguos oficiales en nuestro ejército	. 1400 145
<i>Obras públicas</i> : se pide nota á los pueblos de las ejecutadas en el año pasado	. 1402 162
<i>Padron general del vecindario</i> : se previene su pronta presentación	. 1399 139
<i>Puentes, fuentes y caminos</i> : se pide un estado de los caudales de esta contribución	. 1402 168
<i>Registro civil</i> : se pide el extracto á varios pueblos	. 1396 113
<i>Sal</i> : acerca del precio á que puede venderse	. 1406 197

MARZO.

<i>Aguardiente y licores</i> : se sujete á los fabricantes y almacenistas al pago del derecho de consumo por mayor.	. 1413 249
<i>Armas prohibidas</i> : se impida su venta	. 1417 287
<i>Almas de la provincia</i> : estado que lo indica, con expresión de los individuos de mar	. 1408 212
≡: estado numérico de las mismas, formado con arreglo á los últimos datos	. 1421 318
<i>Bacalao</i> : sobre pago de derechos de introducción, á pesar de que el buque portador haya tocado en otros puertos antes de entrar en el que debe hacer la descarga	. 1417 288
<i>Clero (bienes del)</i> : medidas para la mejor formación de inventarios de los mismos	. 1408 209
≡: trámites que deben seguirse en los expedientes sobre declaración de estar ó no comprendidos en las escepciones de la ley.	. 1410 225
≡: se formen listas clasificadas de todas las fincas rústicas y urbanas de pertenencia suya indudable, y se publiquen	. 1415 266
≡: modelo del inventario que debe tomarse	. 1416 274
≡: modo de efectuarse el pago de los adquiridos por medio de subasta	. 1417 289
≡ <i>parroquial y seminarios</i> : sean atendidos	. 1411 233
<i>Cumplimiento de circulares</i> : recuerdo á varios pueblos por la respectiva á la remisión de los estados de conciliación y del manifiesto cierto de granos y legumbres, &c.	. 1411 236

<i>Contrabando</i> : se reproducen varias medidas en contra de él	1414 258
<i>Culto y clero</i> : se active la cobranza de los débitos del diezmo y del cuatro por ciento para aplicar sus rendimientos á aquellos objetos	1414 263
<i>Canarias</i> : se observe en ellas el nuevo arancel de importacion de América	1417 287
<i>Caballeria (regimientos de)</i> : sobre aumento en cada uno de ellos de dos segundos comandantes	1420 311
<i>Desertores</i> : procúrese la captura del que se espresa	1416 282
==: id. de dos id.	1421 320
<i>Escuelas militares</i> : nueva organizacion de las mismas	1414 258
<i>Estado mayor (cuerpo de)</i> : nuevo arreglo del mismo	1420 312
<i>Enciclica (última) de S. S.</i> : no se permita su circulacion ni cumplimiento en España	1421 321
<i>Fugitivo</i> : procúrese la captura del que se espresa	1409 217
==: id. id.	1415 265
<i>Folleto impreso en Francia</i> : se recojan cuantos ejemplares existan del que se cita, por hallarse prohibida su introduccion	1417 286
<i>Guadalquivir (proyecto de navegacion del)</i> : se admiten proposiciones para llevar á cabo dicha empresa	1409 218
<i>Milicia nacional</i> : sobre entrega de armamento y correage á la de estas islas	1411 235
<i>Manual de compradores</i> : se recomienda esta obra	1411 238
<i>Notarias</i> : cese el pago del fiat y servicio extraordinario á la Hacienda cuando las subastas	1411 237
<i>Noruega (puertos de)</i> : en ellos serán tratados nuestros buques como no privilegiados	1416 283
<i>Padron general del vecindario</i> : se recomienda de nuevo su formacion	1413 250
<i>Prusia (sistema de aduanas de)</i> : sobre derechos de importacion del vino estrangero, &c.	1416 283
<i>Plateros (colegios de)</i> : continúen, &c.	1417 285
<i>Palacio para el congreso de diputados</i> : ley sobre construccion del mismo	1419 303
<i>Refaccion</i> : debe ser satisfecha por este ayuntamiento, pudiendo de lo contrario los militares proveerse por sí de los víveres necesarios para su consumo	1411 234
<i>Recibos librados por las oficinas subalternas de amortizacion</i> : deben sus poseedores cangearlos con cartas de pago que les entregarán las oficinas principales	1411 238
<i>Rom, aguardiente y licores</i> : remitan al gobierno las aduanas un estado mensual de lo que produzca el derecho de consumo señalado á dichos efectos	1417 288
<i>Sustitutos</i> : sobre su no admision ya en el regimiento provincial de Toledo	1411 235
<i>Subministros de los pueblos á las tropas</i> : se reforma este servicio con el fin de facilitar su mas pronta liquidacion	1420 309
<i>Sorteo militar</i> : celébrese el dia señalado por la ley de reemplazos	1421 317
<i>Tarragona (puerto de)</i> : es declarado de depósito	1419 301